Pág.



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Tito Antonio Bazán Velásquez

TOMO Nº 420

SAN SALVADOR, VIERNES 6 DE JULIO DE 2018

NUMERO 125

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

Pág.

ORGANO LEGISLATIVO

Decreto No. 45.- Se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).....

Decretos Nos. 49, 50 y 53.- Modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente.

Contrato de Préstamo No. 4542/OC-ES, denominado "Programa de Fortalecimiento Fiscal para el Crecimiento Inclusivo", suscrito por el Ministro de Hacienda y por la Representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en El Salvador y Decreto Legislativo No. 54 aprobandolo.....

ORGANO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuerdo No. 337. Se encarga el Despacho de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, al señor Subsecretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, Licenciado Manuel Alberto Enríquez Villacorta.....

Acuerdo No. 364.- Se reconocen gastos por el desempeño de misión oficial.....

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto No. 34.- Se confiere la Orden del Libertador de los Esclavos "José Simeón Cañas", en el grado de Comendador, al Profesor Seung Heun Lee.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Escrituras públicas, estatutos de la Fundación Talento Joven y Decreto Ejecutivo No. 16, declarándola legalmente establecida, aprobándoles sus estatutos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdos Nos. 856, 857, 858, 859, 860 y 861.- Se prorroga por seis meses más la entrada en vigencia de diferentes acuerdos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdo No. 15-1559.- Reconocimiento de estudios

académicos a favor de Jeferson Alberty Flores Martínez	69
Acuerdos Nos. 15-0150 y 15-0730 Se autoriza la creación, nominación y funcionamiento de dos centros educativos	70-72
Acuerdos Nos. 15-0706 y 15-0722 Se reconocen como directoras a profesoras de dos centros educativos privados	73-74
Acuerdo No. 15-0729 Se autoriza la revocatoria del Acuerdo Ejecutivo No. 15-1307, de fecha 4 de diciembre de	

2003.....

57

ACUERDO No. 860.-

San Salvador, 4 de julio de 2018.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Acuerdo Ejecutivo Nº 1680 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicado en el Diario Oficial número 4, Tomo 418 del día 8 de enero del presente año, se acordó dictar el REGLAMENTO TÉCNICO SALVADOREÑO RTS 23.01.01:15 EFICIENCIA ENERGÉTICA: ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO CENTRAL, PAQUETE O DIVIDIDO. LÍMITES, MÉTODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO y dentro de su redacción se estableció que entraría en vigencia seis meses después de su publicación en el Diario Oficial, es decir, el día 8 de julio de 2018.
- II. Que por solicitud del Secretario Ejecutivo y ratificada en la Junta Directiva del Consejo Nacional de Energía de fecha 27 de junio del corriente año y en virtud de necesitarse más tiempo para garantizar la eficacia mediante un periodo de pruebas, del sistema de información sobre reglamentos técnicos que se vinculará al sistema de información de Aduana; así como por la solicitud del sector privado de ampliar el período de vigencia de este Acuerdo a fin de lograr desarrollar infraestructura de laboratorios de ensayo, y acceder a organismos de certificación de producto debidamente acreditados en términos de los Reglamentos Salvadoreños, selve necesario prorrogar la entrada en vigencia del referido Acuerdo, debiendo ser ésta seis meses después, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la presente prórroga.

POR TANTO:

De conformidad a los artículos 4 letra "C" y 20 de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Energía, al artículo 37 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo y Art. 7 literal c) del Reglamento Interno del Ministerio de Economía que faculta a la ministra a otorgar actos como el presente; además de lo expresado en los considerandos anteriores, este Ministerio

ACUERDA:

PRORROGAR por seis meses más la entrada en vigencia del Acuerdo Ejecutivo Nº 1680, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial.

ACUERDO No. 861.-

San Salvador, 4 de julio de 2018.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA,

CONSIDERANDO:

I. Que mediante Acuerdo Ejecutivo Nº 1681 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicado en el Diario Oficial número 4, Tomo 418 del día 8 de enero del presente año, se acordó dictar el REGLAMENTO TÉCNICO SALVADOREÑO RTS 23.01.02:15 EFICIENCIA ENERGÉTICA: ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO CUARTO. LÍMITES, MÉTODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO y dentro de su redacción se estableció que entraría en vigencia seis meses después de su publicación en el Diario Oficial, es decir, el día 8 de julio de 2018.